

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



|   |
|---|
| <b>RESUMEN</b>  |
| <b>LEYES</b>  |
| Nºs. 9.596 – 9.601 – 9.604 – 9.605                      |
| <b>DECRETOS</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b>                                     |
| Año 2014<br>Nº 152 (S.A.)<br>Nºs. 232 – 253 (M.P. e I.) |
| <b>LICITACIONES</b>                                     |
| 27/14 (A.P.V. y U.)<br>Nº 19/2014 (A.P.V.)              |

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

|   |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL<br>165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA  | Martes 02 de diciembre de 2014   | Edición de 16 páginas - Nº 11.228               |   |  |

**LEYES****LEY N° 9.596****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° 9.333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Cargo de la Donación: El inmueble donado será destinado a la construcción de un templo y sus dependencias, en honor a San Miguel Arcángel, con el objeto de concretar la realización de tareas pastorales para el Culto Católico Apostólico Romano. El presente cargo deberá cumplirse en un plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente ley y su incumplimiento dará origen a la retrocesión del inmueble al Estado Provincial”.

Artículo 2°.- Por Escribanía General de Gobierno, protocolícese la documentación correspondiente y efectúese la registración respectiva.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los diputados **Elio Armando Díaz Moreno, Jorge Daniel Basso y Marta Isabel Salinas.**

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.793**

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 09606-5/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.596, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.596, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

**LEY N° 9.601****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble ubicado en la localidad de Patquía, departamento Independencia, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Ubicación: calle 25 de Mayo, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 - C: 1 - S: A - Mz: 21 - P: 8. - Superficie: 602 m2. - Linderos: Norte: C. Frente: Sara de Yacante, Parcela 6. - Este: Lado 1: Parcelas 20, Manuel Fuentes. - Sur: Frente: calle 25 de Mayo. - Oeste: Lado 2: Sara Yacante - Parcela 6. - Medidas: Frente: S: 11,30 m. - Contrafrente: N: 11,70 m. - Lado: E: 52,45 m. - Lado: O: 52,45 m.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será destinado a la construcción de la Casa de la Cultura, dependiente del Municipio.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera.**

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.798**

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código A1 N° 09611-0/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.601 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.601 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.**

**LEY N° 9.604****Anexo**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto FEP N° 1.737 de fecha 26 de setiembre del corriente, en el marco del Decreto Nacional N° 660/10- Crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados  
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.904**

La Rioja, 30 de octubre de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 10411-0/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.604, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.604, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 09 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

\* \* \*

**LEY N° 9.605**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio de Asistencia Técnica y Financiera entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de La Rioja de fecha 14 de setiembre de 2011, representado por su titular Dr. Juan Luis Manzur, por una parte y por la otra, representado por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- La Addenda al Convenio de Asistencia Técnica y Financiera, forma parte del presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados -  
Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**Addenda al Convenio de Asistencia Técnica y Financiera  
entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de  
La Rioja de fecha 14 de setiembre de 2011**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1.925, Piso 2° de C.A.B.A., en adelante "El Ministerio", representado en este Acto por su titular Dr. Juan Luis Manzur por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante "El Gobierno de la Provincia", representado en este Acto por su titular el Dr. Luis Beder Herrera, acuerdan en suscribir la presente Addenda al Convenio suscripto el 14 de setiembre de 2011, sujeto a las siguientes Cláusulas.

Primera: Ambas partes acuerdan prorrogar el plazo del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015, en consecuencia quedan validados los pagos efectuados al amparo de las Resoluciones Ministeriales N° 1.129/11, 2.235/11, 1.956/12 y 857/13.

Segunda: El Ministerio se compromete a otorgar un Aporte Adicional para el presente ejercicio de la suma de Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000).

Tercera: El Ministerio se compromete a otorgar durante el primer semestre del año 2015, la suma de Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000), destinados a insumos, equipamiento médico y no médico y recursos humanos.

Cuarta: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 2014.

**Dr. Juan Luis Manzur**  
Ministro de Salud  
de la Nación

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador  
Provincia La Rioja

**DECRETO N° 1.901**

La Rioja, 30 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 10.412-1/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.605 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.605 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiiza, A.N., S.G. y  
L.G.**

**RESOLUCIONES****RESOLUCION N° 152 (S.A.)**

11/11/2014

Expte. L1 00293 13, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Prospección correspondiente a "Cateo Las Ranitas";

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado fs. 3/51, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a "Cateo Las Ranitas", y autorizar en consecuencia a la empresa EMSE - Energía y Minerales Sociedad del Estado a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el Plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas. Haciendo saber a la Empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (*Aspidoderma schlet*) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de la obra hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares de trabajo y disponer de ellos correctamente.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la obra. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las instalaciones del mismo.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona de trabajo y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en el área de trabajo.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

**Brizuela, N.A., S.A.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 232 (M.P. e I.)**

La Rioja, 05 de noviembre de 2014

Visto: el Expte. Código P.3. - N° 00013-2-14, mediante el cual la Empresa PROMAS S.A., beneficiaria de la Ley Nacional 22.021, mediante Decretos N°s. 1.212/95 y N° 341/95, fusionados y adecuados en forma parcial por el Decreto N° 1.653/96 y Resolución MICE N° 332/06, solicita se exima de los compromisos de producción mínima para el año 2014 en razón de los eventos climáticos ocurridos durante años anteriores; y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por el Decreto FEP N° 280/14 en el Ministerio de Planeamiento e Industria.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que durante el año 2014, no alcanzó el compromiso mínimo de producción de ocho millones (8.000.000), de kilogramos de aceitunas, establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1.653/94, modificado por Resolución MICE N° 332/06, correspondiente al séptimo año contado desde la puesta en marcha del proyecto.

Que la empresa expone los motivos que le impidieron alcanzar el mínimo de producción comprometido, los que obedecen a eventos climáticos ocurridos durante años anteriores.

Que el nivel de producción efectivamente alcanzando en la campaña 2014 asciende a doscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta (236.640), kilogramos de aceitunas.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal, surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Planeamiento e Industria ha emitido Dictamen Legal N° 162/2014, en un total de acuerdo con la opinión legal obrante a fs. 78/79 de autos.

Que en consecuencia, estimase necesario dictar el acto administrativo pertinente, que disponga que la Empresa PROMAS S.A., ha dado cumplimiento a los compromisos mínimos de producción en el año 2014.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021 y lo establecido por el Decreto FEP N° 280/14;

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO E INDUSTRIA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Considerar cumplida con los volúmenes de producción efectivamente alcanzados en el año 2014, la obligación impuesta en el Artículo 4° del Decreto N° 1.653/96, modificado por Resolución MICE N° 332/06, a la Empresa PROMAS S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N°s. 1.212/95 y N° 341/95, fusionados y adecuados en forma parcial por el Decreto N° 1.653/96, y Resolución MICE N° 332/06.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Rejal, J.F., M.P. e I.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 253 (M.P. e I.)**

La Rioja, 18 de noviembre de 2014

Visto: el Expte. Código G.3 – N° 00028-7-13, mediante el cual el señor José Antonio Fiorentini, D.N.I. N° 18.342.908, solicita la preadjudicación de las Parcelas “p” y “g” de la Manzana N° 59 del Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito; y,

**Considerando:**

Que el solicitante destinará dicho inmueble a un emprendimiento dedicado a la “Fábrica de Premoldeados”.

Que este emprendimiento utilizará para su funcionamiento mano de obra local y el material a utilizar será provisto por canteras de la zona.

Que mediante nota de fecha 11/11/13, el señor José Antonio Fiorentini, solicita se le adjudique las parcelas “p” y “g” de la Manzana 59, con el fin de poder desarrollar su emprendimiento.

Que la Parcela solicitada se encuentra libre de ocupantes pudiendo el Estado Provincial disponer de solo una (1) de ellas, Parcela “p” de la Manzana N° 59.

Que en su intervención de competencia la Dirección de Parques Industriales, estima conveniente la preadjudicación

de la Parcela “p” de la Manzana N° 59 de una superficie total de 2.000 m2, según Plano de Fraccionamiento N° D-95/7 del Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito.

Que es intención del Gobierno Provincial ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Planeamiento e Industria, en Dictamen N° 164/2014 a tenor de los antecedentes incorporados en autos y lo normado por Decreto Ley N° 4011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88, estima procedente la gestión interpuesta por el señor José Antonio Fiorentini - Expte. Código G.3. - N° 00028-7-13.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Decreto FEP N° 2.354/13, y las facultades delegadas por Decreto FEP N° 280/14;

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO E INDUSTRIA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Preadjudicar al señor José Antonio Fiorentini, D.N.I. N° 18.342.908, la Parcela “p” de la Manzana N° 59, según Plano de Fraccionamiento N° D-95/7, del Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito, con una Superficie Total de dos mil metros cuadrados (2.000,00 m2).

Artículo 2°.- Fijar el precio total de venta, de la Parcela preadjudicada en el artículo anterior, con todo lo plantado y adherido al suelo, en la suma de Pesos Ochenta Mil (80.000,00), a razón de Pesos Cuarenta (\$ 40,00), el metro cuadrado, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por Decreto FEP N° 1.322/14.

Artículo 3°.- El preadjudicatario abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago: Veinte por ciento (20 %) del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la Cuenta N° 10-100.252/3 Fondos Especiales, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación de la presente Resolución. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas, anuales, iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente al momento del pago.

La primera cuota se abonará a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución de Preadjudicación. La mora en la efectivización del pago de los compromisos, contraídos con el Estado Provincial, hará pasible al preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo, sobre la deuda, del uno por ciento (1 %), diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en la Resolución de Preadjudicación y en el Contrato de Compra-Venta.

Artículo 4°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Chilecito, y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 5°.- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A., por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20 %), del precio total.

b). El plan de trabajo programado.

c). Ofrecimiento de construir Derecho Real de Hipoteca en Primer Grado, sobre el inmueble preadjudicado, a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda.

Artículo 6°.- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación, otorgada por la presente Resolución, cuando a su sólo juicio, el preadjudicatario haya incurrido en alguna de las siguientes causales:

a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado.

b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución.

c) Subdivisión de la parcela preadjudicada, sin previa autorización expresa de la Dirección de Parques Industriales de la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones -MpeI-.

d) Transferencia Total, Parcial o Locación del Inmueble preadjudicado, sin expresa autorización.

e) La no ejecución de las Obras Civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Dirección de Parques Industriales.

En tales supuestos, se desafectará el inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al Estado Provincial, sin derecho a resarcimiento alguno por parte del preadjudicatario.

Artículo 7°.- En el caso de que el preadjudicatario hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble, en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 8°.- El señor Ministro de Planeamiento e Industria suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compra-Venta.

Artículo 9°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad de transporte de pasajeros al servicio de la industria, se procederá a colocar en posesión del predio al preadjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Dirección de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar un Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales formará parte del trámite de preadjudicación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Rejal, J.F., M.P.e I.

### LICITACIONES

**Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios**  
**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Gobierno del Pueblo de La Rioja**

### **Ministerio de Infraestructura** **Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

#### **Licitación Pública N° 27/14**

Obra: 92 Viviendas e Infraestructura - B° 29 de Julio - 1° Etapa.

Ubicación: La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 37.170.667,48.

Fecha de Apertura: 12/12/14 - Hora: 09:00.

Departamento: Capital.

Plazo de Obra: 12 meses.

Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la casa central de la A.P.V.y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de Pliegos: En la casa central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja - Teléfono 0380-4453738/40 - Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

**Ing. Carlos Crovara**  
 Administrador General  
 A.P.V. y U. - La Rioja

**Néstor Gabriel Boseti**  
 Ministro de Infraestructura

**C/c. - \$ 1.019,00 - 28/11 y 02/12/2014**

\*\*\*

### **Gobierno de la Provincia de La Rioja** **Ministerio de Infraestructura** **Administración Provincial de Vialidad**

#### **Licitación Pública N° 19/2014** **Expediente: A-4 N° 1808-G-2014**

Objeto: Contratación para la adquisición de Minicargador con Implementos Adicionales y Trailer Balancín con Destino a la Gerencia de Conservación y Talleres.

Presupuesto Oficial \$ 1.080.956,00.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 17/12/2014 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca N° 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323

**Cr. Jorge N. Dávila**  
 Gcia. de Administración  
 Administración Provincial de  
 Vialidad

**Ing. Miguel A. Bertolino**  
 Administrador General  
 Administración Provincial de  
 Vialidad

**C/c. - \$ 450,00 - 02 y 05/12/2014**

### VARIOS

#### **Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.** **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. con sede social en calle 9 de Julio N° 146 del

barrio Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:00 horas, a realizarse en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

#### Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta;
2. Tratamiento y destino de los Créditos del accionista representante del Gobierno de la Rioja con la Sociedad;
3. Autorizaciones.

**Arq. Juan Fernando Carbel**

Presidente Sociedad  
Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

**N° 16.666 - \$ 240,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

**Saisha S.A.  
Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Saisha S.A. para el día 18 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y a las 12:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

#### Orden del día

1. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
  2. Consideración de la documentación del Inc. 1° Art. 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-08-2014.
  3. Distribución de resultados.
  4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
  5. Aprobación de la gestión del Directorio.
- Presidente según Acta de Asamblea del 12-12-2013.

**Silvio Ariel Zitelli**

Presidente

**N° 16.696 - \$ 295,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

**AFIP**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a Julio César Martínez, D.N.I. N° 12.348.955 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP-DGI-Agencia La Rioja, domicilio 25 de Mayo N° 132, localidad La Rioja - Capital, Pcia. de La Rioja, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección

mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 19/11/2014.

**Santiago Nicolás Luna**

Legajo N° 24836/52

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

**N° 16.685 - \$ 67,00 - 25/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

**Colonia Cunicola Riojana del Oeste S.A.P.E.M.**

#### Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de "Colonia Cunicola Riojana del Oeste S.A.P.E.M." (C.U.I.T. 30-71180727-2) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 16/12/2014 a las 10:00 en Primera Convocatoria, en la sede social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 148 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta;
- 2) Regularización de la situación registral de la empresa; tratamiento actas anteriores.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico e Informe auditor correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2011, 2012 Rectificativo y 2013;
- 4) Consideración del destino de los aportes irrevocables y eventual aumento de capital y modificación del Estatuto Social por la capitalización de los aportes irrevocables;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio - Ratificación de su actuación. Elección de Autoridades;
- 6) Ampliación del Objeto Social. Modificación del Artículo 4;
- 7) Implementación Plan Integral de Reactivación;
- 8) Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven las reformas estatutarias a escritura pública e inscriban la misma.

La Rioja, 27 de noviembre de 2014.

**Ing. Agr. Carlos J. Thompson**

Presidente

Colonia Cunicola Riojana del Oeste  
SAPEM

**N° 16.720 - \$ 680,00 - 02 al 16/12/2014**

\*\*\*

**Hilado S.A., Pol Ambrosio y Cía. S.A. y Agop S.A.**

Se hace saber que en la publicación de la Fusión por Absorción de Hilado S.A. (absorbente) con Pol Ambrosio y Cía S.A. y Agop S.A. (absorbidas) efectuadas por este medio con fecha 16/05/2014, 20/05/2014 y 23/05/2014, donde dice que "Hilado S.A., en su calidad de Sociedad Incorporante, fija su capital en \$ 42.260.751", debe leerse \$ 76.084.525,

conforme lo rectificado por agenda suscripta por las partes con fecha 04 de setiembre de 2014.

**Teodoro Karagozian**  
Presidente  
Hilado S.A.

**N° 16.726 - \$ 180,00 - 02 al 09/12/2014**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 474 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Maldonado de Vera, Hermelinda del Huerto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, B° Inmaculada de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Sec. C - Mza. 20 - Parc. 5, superficie total de 4,483,09 m2 y colinda al Noreste: con Irma del Valle Martínez de Vera y Rosalba Iris Maldonado de Luján; al Noreste: calle Castro Barros; al Sudeste: calle pública y al Sudoeste: Ex Ruta 79 y camino vecinal a Las Talas - Disposición N° 020056, de fecha 17-09-2013. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de noviembre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.662 - \$ 112,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 2.221/2014, caratulados: "Molina de Rodríguez Magna - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Magna Molina de Rodríguez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, octubre 07 de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
a/c. Secretaría

**N° 16.664 - \$ 60,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

La Dra. Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los Sres. Vergara Gelacio Daniel y Victoria Teresa Ruarte para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación

de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Provincial, todo ello en los autos Expedientes N° 427 - Año 2014 - Letra "V", caratulados: "Vergara Gelacio Daniel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretaría "A" Secretaría, 15 de octubre de 2014.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**N° 16.665 - \$ 80,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Pedro Cristóbal de la Fuente, para comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002451 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "De la Fuente Domingo Pedro Cristóbal - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.668 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el Concurso Preventivo de Urbano Express Argentina (CUIT 30-70828643-1) - Expte. 32.339/2014, designándose como Síndico -Clase A- el Estudio Sputnik, Sputnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La Audiencia Informativa -en su caso- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10:00 horas. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. Buenos Aires, 07 de noviembre de 2014.

**Josefina Conforti**  
Secretaria Interina

**N° 16.669 - \$ 680,00 - 18/11 al 02/12/2014**



El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial -Aimogasta- Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", a cargo del Sr. Prosecretario Nelson Daniel Díaz; en los autos Expte. N° 174 - Letra C - Año 2014, caratulados: "Castro Leoncia Celina - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores de la extinta Sra. Leoncia Celina Castro, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 2 del CPC. Aimogasta, noviembre de 2014.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 16.670 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 7.034 - Letra "M" - Año 2011, caratulados: "Martínez, Sandalio Antonio y Otros - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sandalio Antonio Martínez y María Petrona Mercado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.671 - \$ 70,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Comercial y de Minas, Sala 5, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por ante la Prosecretaría, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zapata María Baldomera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10201140000001812 - Letra "Z" - Año 2014, caratulados: "Zapata María Baldomera - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 31 de octubre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.674 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

El Dr. José Luís Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "7", a cargo de la Actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José

Eduardo Abati, a comparecer en los autos Expte. N° 10401140000002253 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Abati José Eduardo s/Sucesión Ab Intestato". El presente edictos se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza. Secretaría, 05 de noviembre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.675 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas ("Sala 4" - "Unipersonal"), Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 10202140000001545 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: "Vidal Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Miguel Angel Vidal (D.N.I. N° 08.015.768). En consecuencia se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 22 de setiembre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.678 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

El Tribunal Unipersonal de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián. Secretaría Civil "A", Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expediente N° 715 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Molina Rocío Celeste" - Sucesorio Ab Intestato", Resuelve:... I) Declarar la Apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Rocío Celeste Molina y ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación... Firman: Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara; Dra. Fabiola del C. Carbel, Secretaria Civil. Chamental, siete de noviembre de dos mil catorce.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.680 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. N° 648 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Adell Jorge Antonio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince días,

posteriores a la última publicación de los presente edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Antonio Adell, bajo aperebimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 27 de octubre de 2014.

**Dr. David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.681 - \$ 60,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Argentino Eduardo Brizuela, el cual se tramita en los autos Expte. N° 10201140000002435 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Brizuela Argentino Eduardo - Sucesión Ab Intestato", a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo aperebimiento de ley.

Secretaría, 11 de noviembre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.682 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luís Baroni, Secretaría del actuario, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo aperebimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Irma Felipa Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 43.633 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vega Irma Felipa - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de octubre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**N° 16.683 - \$ 75,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luís Magaquián, Sala 7, Secretaría "A", a cargo de la actuante Dra. María Elena Fantín de Luna, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Mariana Rosana Cáceres, a comparecer en el término de quince días,

computados a partir de la última publicación en autos Expte. N° 10401140000001889 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cáceres María Rosana - Sucesorio Ab Intestato", bajo aperebimiento de ley.

La Rioja, 07 de noviembre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.684 - \$ 87,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Ricardo Funes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102140000002612 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Funes José Ricardo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días (Art. 342, inc. 2° del C.P.C.), posteriores la última publicación, bajo aperebimiento de ley.

Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.686 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría B, a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes, se consideren con derecho, sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Eusebio Nieto y Eva Perea a comparecer en autos caratulados: "Nieto Eusebio - Perea Eva/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 10402140000001878 - Letra N - Año 2014", dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

La Rioja, octubre de 2014.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaría "B"

**N° 16.688 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace sabe que en los autos Expte. N° 2.493 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Leiva Ramón Clodomiro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de los extintos Ramón Clodomiro Leiva

e Isabel Antonia Leiva, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, L.R. 14 de noviembre de 2014.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 16.690 - \$ 110,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ana María Villegas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.616 - Año 2014 - Letra "V", caratulados: "Villegas Ana María s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Chilecito, 12 de noviembre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.691 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Sala 2 - Unipersonal, de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos expediente N° 1010114000001430 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Díaz Ramón Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Ramón Antonio, D.N.I. N° 6.700.698, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, La Rioja, 11 de noviembre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 16.692 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la autorizante Sra. Olga Beatriz Cabral, hace saber que en los autos Expte. N° 2.307 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Perea, Héctor Esteban - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Sr. Héctor Esteban Perea, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 17 de noviembre de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.693 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.447 - Año 2014 - Letra "S", caratulados: "Saguas Walter Oscar - Sucesorio - Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Sr. Walter Oscar Saguas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, septiembre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.694 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.526 - Año 2014 - Letra "L", caratulados: "Leiva Ana Maricel - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Ana Maricel Leiva, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 31 octubre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.695 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 3.315 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Saracho Yvana de Luján s/Beneficio para Litigar Sin Gastos con Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores y legatarios del extinto Julio César Páez, D.N.I. N° 6.721.371, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco veces en un diario que tenga circulación dentro de la provincia. Fdo.: Dra. Mónica Raquel Grand de

Ocaño, Juez - Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches, Secretaria.  
Aimogasta (L.R.), 11 de noviembre de 2014.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz

**Dra. Alicia M. Sinches**  
Secretaria

**S/c. - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma., Cámara Única de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 707 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: Oviedo Carmen Buenaventura y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Carmen Buenaventura Oviedo, D.N.I.N° 3.004.754 y la Sra. Juana Nicolasa Flores de Oviedo, D.N.I. N° 7.885.655, para que dentro del termino de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de noviembre de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.698 - \$ 75,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

Por orden de la señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria "A", a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hacen saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Ramón Nicolás Herrera a comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002560 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera Ramón Nicolás/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 19 de noviembre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.699 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

El Juez de Paz Letrado, Trabajo y Conciliación de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Alejandro Antonio Aquiles, hace saber por cinco veces que en autos Expte. N° 3.883 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Oyola Américo Nicolás c/Cornier Carlos Alberto y/u otro ocupante - Desalojo - Medida Autosatisfactiva", se ha dispuesto notificar por edictos (Art. 49 de C.P.C.) al Sr. Carlos Alberto Cornier, M.I. N° 4.516.218, de la resolución que se transcribe a

continuación: "///Chamental, doce de mayo de dos mil catorce. Proveyendo el escrito de fs. 24/28 de la Actora: por presentada, parte en el carácter invocado y domicilio procesal constituido. Por iniciado juicio de Desalojo en contra del Sr. Carlos Alberto Cornier y/u otros ocupantes del inmueble ubicado en calle Rosario Vera Peñalosa N° 73 -sobre acera Suroeste, entre Avs. Ayán y Perón de esta ciudad. En consecuencia, córrase traslado de la demanda y documental adjunta (en especial Contrato de Locación) por el término de doce (12) días -ampliado en razón de la distancia- bajo apercibimiento de ley (Art. 272 inc. 1°, 41 y 220 del C.P.C. y Ley 3.660/76). Agréguese la documental adjunta". Firmado por el Dr. Alejandro Antonio Aquiles (Juez), ante la Dra. Araceli N. Díaz Marmet (Secretaria). Secretaría, 31 de octubre de 2014.

**Dra. Araceli N. Díaz Marmet**  
Secretaria

**N° 16.700 - \$ 160,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favaron, Secretaria "B", en los autos Expte. N° 1010214000002619 - Letra T - Año 2014, caratulados: "Torres Carlos Paulino - Sucesión Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Torres Carlos Paulino, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.701 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Jueza Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A", Sala 8, a cargo la Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta "Luna Romina Natalia del Valle", por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación, en los autos Expte. N° 1040114000002079 - Letra "L" - Año 2014 - "Luna Romina Natalia del Valle s/Suc. Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal, y para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.). Secretaría, 09 de octubre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.703 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Sala 2° de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fernández Favaron Marcela Susana, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci - Secretaria, en los autos Expte.

N° 1010114000002441 - Año 2014, caratulados: "Alanis de Argüello Gerónima Sofía; Argüello Froilán Ataliva - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de los extintos Alanis de Argüello Gerónima Sofía y Argüello Froilán Ataliva, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

La Rioja, 29 de octubre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dr. Claudio del V. Gallardo**  
Prosecretario Provisorio

**N° 16.704 - \$ 110,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo - Prosecretario a/c. en los autos Expte. N° 31.836 - Año 2009, caratulados: "Carrizo Albino Amadeo y Otro - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia del extinto Bazán Angela del Socorro, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. La Rioja, 16 de junio de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.705 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 2.532 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Forgiarini Elvio Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Elvio Forgiarini, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 31 de octubre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.706 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

La Señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial; Dra. María Elisa Toti; Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 1040114000001172 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Navarro Mario Alfredo - Concurso Preventivo", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Mario Alfredo Navarro, D.N.I. N° 20.253.138, y/o Casema Construcciones, con domicilio en Santa Fe N° 1.202 de la ciudad de La Rioja; calificándolo dentro de la categoría B, Arts. 14, 253, Inc. 5 y por el procedimiento de Pequeño Concurso, Arts. 288 y sig. Ley 24.522 y modif. 26.086. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Rivadavia N° 519, Local 6 de esta ciudad de La Rioja, hasta el día doce de diciembre de 2014. Se ha fijado el día 01 de abril de 2015, para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 01 de junio de 2015, para la presentación del Informe General -artículos 35 y 39, Ley N° 24.522-. Mediante el punto VI) de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Edictos por cinco (5) días.

La Rioja, 15 de octubre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.709 - \$ 630,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Sala 8, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Eduardo Domingo Miguel Nieto Vargas, D.N.I. N° 6.717.856 y Graciela Irma Vassellati, D.N.I. N° 6.529.552, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040114000002273 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Nieto Vargas Eduardo Domingo Miguel y Vassellati Graciela Irma - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.710 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber que en los autos Expte. N° 1040214000002150 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bozas Rolando Juan - Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Rolando Juan Bozas, L.E. N° 6.706.285. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 25 de septiembre de dos mil catorce.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaría Transitoria

**N° 16.715 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, en autos Expte. N° 558 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carrizo Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho, por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de Juan Carlos Carrizo, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.). Secretaría, treinta de octubre de 2014, Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría "B".

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría B

**N° 16.718 - \$ 80,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 10201140000002432, caratulados: Dante Castagno S.R.L. s/Concurso Preventivo", que se tramitan por ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, hacer saber que mediante Resolución de fecha 29 de octubre de 2014 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Dante Castagno S.R.L., en la modalidad de Pequeño Concurso, habiendo sido designado Síndico el Contador Héctor Daniel Lucero con domicilio en calle Mate de Luna Casa 14 Barrio Solar del Norte. Se ha fijado hasta el día 10 de marzo de 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus acreencias de conformidad a lo establecido por el Art. 32 de la LCQ. Se ha fijado para el día 12 de mayo de 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y el día 26 de junio de 2015 a los efectos de que presente el Informe General, Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de amplia tirada, conforme la Ley N° 24.522.

La Rioja, 13 de noviembre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.722 - \$ 600,00 - 02 al 16/12/2014**

\* \* \*

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", y de la autorizante Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Emilia del Carmen Flores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101140000002447 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Flores, Emilia del Carmen - Sucesorio", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de noviembre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.723 - \$ 100,00 - 02 al 16/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado N° 1, Dra. Sara Granillo de Gómez, Subrogante Legal, Secretaría "Unica" de la actuaria Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Silvia Nicolasa Avila, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 101001410000000036 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Avila, Silvia Nicolasa - Juicio Sucesorio".  
Secretaría, noviembre de 2014.

**Dra. Patricia N Rodríguez**  
Secretaria

**N° 16.724 - \$ 80,00 - 02 al 16/12/2014**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" - Sala 4, a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que la Sra. Rivolta Noelia Cinthia DNI 27.946.720, ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. 10202140000001147 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Rivolta, Noelia Cinthia - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", sobre el inmueble ubicado en la calle 8 de Diciembre N° 225, de esta ciudad capital de La Rioja, Matrícula Catastral: 01-01-A-8-50, el que según el plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Catastro mediante Disposición N° 020084 de fecha 02 de octubre de 2013, que consta de la siguiente superficie: 2.043,87 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana 8 - Parcela 50, con medidas: al Este: 77,14 m; 3,25 m y 15,32 m; al Oeste: 41,34 m y 67,29 m; al Norte: 14,87 m; al Sur: 19,81 m; que tiene como colindantes al Norte: Mónica Deleonardis de Rearte; Berta Jacinta Paredes de Galleguillo y Juan Carlos Galleguillo; al Este: con propiedad de sucesores de José Adán Arias; al Oeste: propiedad de María Odilia Páez; y al Sur: con calle 8 de Diciembre. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble indicado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo

apercibimiento de ley. Publíquese edictos de ley por cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C.  
Secretaría, 27 de noviembre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.725 - \$ 230,00 - 02 al 16/12/2014**

\*\*\*

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio, de la Autorizante, en los autos Expte. N° 12.374 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Sanatorio Rioja S.A. s/Inscripción de Comisión Fiscalizadora", la Razón Social "Sanatorio Rioja S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 10/05/93 en los folios 1111/1142 del Libro N° 47 y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción de la Nueva Comisión Fiscalizadora, dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 21 de diciembre de 2002, y ratificada por Asamblea General Extraordinaria N° 23 de fecha 22 de junio de 2013, la que queda conformada de la siguiente manera: Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular: Domingo Horacio Martínez, L.E. N° 6.505.351 y Síndico Suplente: Pedro Nicolás Carreño, D.N.I. N° 14.616.170, con Mandato: desde el 01/07/02 al 30/06/03. Domicilio Social: Av. Juan Facundo Quiroga N° 1117.  
Secretaría, 14 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.727 - \$ 102,00 - 02/12/2014**

\*\*\*

La señora Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 4, Unipersonal Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho a la sucesión del extinto Garay Torres Juan Carlos, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 1020214000001778 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Garay Torres, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.  
Secretaría, 20 de noviembre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.728 - \$ 100,00 - 02 al 16/12/2014**

\*\*\*

La señora Jueza de la Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la actuario, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces

que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto César Asem El Adí, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 1010214000002687 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "El Adí César Asem /Sucesión Ab Intestato". Secretaría, 18 de noviembre de 2014.  
Juez de Cámara, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.729 - \$ 100,00 - 02 al 16/12/2014**

\*\*\*

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. 12.067 - C - Año 2014, caratulado: "C y S.E. S.R.L. (Construcciones y Servicios Electromecánicos) s/Inscripción de Prórroga de Duración de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de acta de Asamblea N° 37, de fecha 30/04/2013 mediante la cual se dispone prorrogar, conforme los términos del Artículo 95 párrafo tercero de la Ley 19.550 (Reconducción), por el plazo de cinco (5) años la vigencia de la Sociedad C. y S.E. S.R.L.  
Secretaría, 27 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.730 - \$ 80,00 - 02/12/2014**

\*\*\*

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve, ha dispuesto la publicación del presente edicto por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 1040114000001141 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Salazar Jorge Aníbal; Soria Juana Graciela s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", por el que se hace saber que el señor Jorge Aníbal Salazar y la señora Juana Graciela Soria, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) de un inmueble ubicado en calle Justo José de Urquiza N° 873, de esta ciudad. Los linderos son: al Norte, con propiedades de los señores Norberto Antonio Bazán, sucesión de Nicolás Félix Nieto, y Enzo Nicolás Nieves, al Este, con propiedad de Armanda Leonor Zaccherini; al Sur, con calle de su ubicación; y al Oeste, con propiedades de los señores de José Dante Casas, sucesión de Rolando Bosa, Marta Susana Ceballos y María del Carmen Ceballos, Susana Santillán; Ana Cecilia Munque, y Juan Víctor Gaspanello. La superficie total del inmueble es de 1.221,44 m2, según Plano aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 020273, en la cual se consigna: Circunscripción I, Sección A, Manzana 99, Parcela "p", N° de Padrón 01-075608. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble en cuestión para que comparezcan dentro de los diez días contados desde la última publicación.  
Secretaría, La Rioja, 12 de noviembre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.731 - \$ 200,00 - 02 al 16/12/2014**

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
De Gobierno, Justicia, Seguridad y  
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**  
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**  
De Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**  
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**  
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**  
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De la Mujer  
**Crío. Gral. R. Luis César Angulo**  
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**  
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**  
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**  
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**  
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**  
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

|  |       |       |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm   | Pesos | 2,50  |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm   | Pesos | 2,50  |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm  | Pesos | 2,50  |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm   | Pesos | 3,50  |
| e) Explotación y cateo, el cm  | Pesos | 3,50  |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 8,50  |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm                | Pesos | 8,50  |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm               | Pesos | 39,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm  | Pesos | 8,50  |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

|  |       |        |
|--|-------|--------|
| Precio del día                                     | Pesos | 3,00   |
| Ejemplar atrasado del mes                          | Pesos | 4,00   |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes     | Pesos | 5,00   |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 5,50   |
| Suscripción anual                                  | Pesos | 465,00 |
| Colección encuadernada del año                     | Pesos | 700,00 |
| Colección encuadernada de más de un año            | Pesos | 930,00 |